



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 29 DE ABRIL DE 2022

**DECRETO - LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
8760837	FUNDACIÓN EMOSORA COMUNITARIA Y CULTURAL GENTE CARIBE FM. ST	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	24-03-2022	403	2005



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 7.0



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO N.º646 DEL 24 DE MARZO DE 2022

**POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO N.º 403 de 2005**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110,0343 del 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo n.º 403 de 2005 en contra del operador FUNDACIÓN EMISORA COMUNITARIA Y CULTURAL GENTE CARIBE FM. ST con NIT 8760837 y código de expediente n.º52766, dentro del cual se avocó conocimiento de las diligencias con Auto n.º 320 del 20 de diciembre de 2005 y libró mandamiento de pago mediante Auto n.º336 del 23 de enero de 2006, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$868.759), más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de la obligación, debido al incumplimiento en el pago de la obligación identificada contablemente con el n.º 845 – 22750, 845 – 27160 y 845 – 18243.

Este Grupo Interno de Trabajo a través de correo electrónico de fecha de 23 de marzo de 2022 solicitó a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio y/o a quien esta designe, el estado de la obligación antes mencionada, obteniendo como respuesta a través de correo electrónico del 24 de marzo de 2022, enviado por la Profesional Edna Liliana Gonzalez Zuleta, en los siguientes términos:

"805-18557 Se retira obligación según Res 3601 del 30/12/2016, Acta de comité de sostenibilidad del 30/12/2016, pasa a cartera Incobrable 882-1465".

"805-18929 Se retira obligación según Res 3601 del 30/12/2016, Acta de comité de sostenibilidad del 30/12/2016, pasa a cartera Incobrable 882-1466".

"881-291 Sanea liquidación 18243, por Res 257 de mayo de 2006".

Consultado el aplicativo Integral de Gestión de Cobro con que cuenta la Entidad se constató que la obligación aparece con saldo cero, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Número Obligación	Tipo Obligación	Saldo Inicial	Saldo Actual
22750	845	\$ 95.333	\$ 0
27160	845	\$ 103.000	\$ 0
18243	845	\$ 0	\$ 0

5007

POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 403 de 2005

Teniendo en cuenta que el pago efectuado por el concesionario FUNDACION EMISORA COMUNITARIA Y CULTURAL GENTE CARIBE FM. ST con NIT 8760837 y código de expediente n.º52766, cubre la totalidad de la obligación antes citada, en virtud de la cual se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º 403 de 2019, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 4.21. del Manual de Cobro Coactivo de este Ministerio, el cual consagra las formas de terminación del proceso de cobro, así: "a) Pago total de la obligación."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

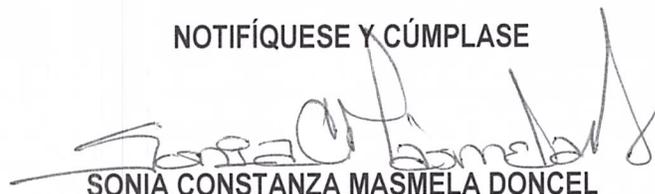
ARTÍCULO 1. DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo n.º 403 de 2019, adelantado en contra de la sociedad FUNDACION EMISORA COMUNITARIA Y CULTURAL GENTE CARIBE FM ST con NIT 8760837 y código n.º52766, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO 2. ORDENAR el desembargo y levantamiento de medidas cautelares decretadas si existiesen, librándose los oficios de desembargo correspondientes.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el presente auto al representante legal y/o gerente jurídico y secretaria general de la sociedad FUNDACION EMISORA COMUNITARIA Y CULTURAL GENTE CARIBE FM. ST . con NIT 8760837 y código de expediente n.º52766 y/o quien haga sus veces, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C el del 24 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Pedro Luis Carrascal Tafur – Abogado GIT de Cobro Coactivo.